

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agencias de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9170

GARMENDIA JAUREGUI, Juan; hijo de Francisco y de Matea, natural de Legazpi, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,631 metros; domiciliado últimamente en Legazpi, término municipal de fiem; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el plazo de sesenta días, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad, ante el Juez instructor D. Carlos Sánchez Ocaña, Capitán de Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resulten de este sumario. — Ferrol, 29 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Sánchez Ocaña. JM—5032

9171

GOMEZ AYALA, Felipe; hijo de Dámaso y de Carmen, natural y vecino de Grañón, Ayuntamiento del mismo. Juzgado de primera instancia de Santo Domingo, provincia de Logroño, de veintidós años, oficio bracero, estado soltero, estatura 1,635 metros, del Recopilado de 1911 por el Ayuntamiento de Grañón, domiciliado últimamente en Grañón (Logroño); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Ilías Salazar García, Juez instructor residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Valladolid, 31 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ilías Salazar. JM—5016

9472

GOMEZ GARCIA, Valerio; natural de Herada, provincia de Santander, profesión comerciante, de veintiún años; domiciliado últimamente en el extranjero y sujeto a expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial segundo de Intendencia D. José Alonso Velasco, en el cuartel de San Francisco de esta plaza de Burgos. — Burgos, 4 de Agosto de 1912. El Oficial segundo, Juez instructor, José Alonso Velasco. JM—5019

9473

GOMEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Andrés y de María, natural de Tiebre, estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Santa María de Miñón; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Puentedurme. 3720

9474

GOMEZ MAXIAN, José, hijo de Desiderio y de Josefa, natural de Villavilla (Madrid), estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, color del rostro bueno; domiciliado últimamente en el tejar del olivar junto a San Juan de Dios, cactina de Dámaso Cuevas; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez. 9713

9475

GOMEZ PRADOS, Francisco; hijo de Miguel y Ana, natural de Arbolosa, provincia de Almería, última residencia Arboleas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,609 metros; procesado por la jurisdicción militar como desertor, por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Jogoda, Comandante del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Cuerpo a que pertenece el encartado, de guardia en Villa-Carlos (Isla de Menorca), población donde comparecerá en el Cuartel del expresado Cuerpo, ó al Juzgado de Este, sito en la calle de Gracia, número 33 (Malón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos, se encuentra en Orán desde antes de verificar el sorteo en Quintas. — Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JM—1998

9476

GOMEZ RUIZ, Miguel; de treinta y tres años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Manuel y Josefina; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, á ser constituido en prisión, por haberse decretado ésta en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta fa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9854

9477

GONZALEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Don Benito, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en dicho sumario. 9821

9478

GONZALEZ DIAZ, Tomás; hijo de Tomás y Francisca, natural de Pulpi (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pulpi; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantaría de Granada, número 34, don José Robles Valenzuela, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Sevilla, 28 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Robles. JM—4941

9479

GONZALEZ FALCON, Juan; hijo de Juan y Felisa, natural de Moya, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatu-

ra 1,608 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por faltar á la última concentración, verificada para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Ricardo Molezum Núñez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Guía, 12 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Molezum. JM—5037

9480

GONZALEZ FERNANDEZ, Ricardo; natural de Monterroso (Lugo), de unos veintidós años, profesión miembro, residente últimamente en Arrazola (Durango); procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá, dentro de diez días, en el Juzgado de instrucción de Durango. 9350

9481

GONZALEZ GODOY, José; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Noya, provincia de la Coruña, de veintidós años, de estado soltero, estatura 1,550 metros; procesado por haber faltado a concentración á las filas del Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Adolfo Bermudo Soriano, residente en Ceuta. — Ceuta, 30 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Adolfo Bermudo Soriano. JM—5030

9482

GONZALEZ GONZALEZ, Eufasio; hijo de Antonio y de Elvira, natural de Campomanes, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Campomanes, provincia de Oviedo, al cual me hallo instruyendo expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Florentino Rincón Carrascido, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Valladolid, 29 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Florentino Rincón. JM—4971

9483

GONZALEZ PARDO, Enrique; natural de Almería, de estado soltero, profesión revedador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo de un reloj; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería, para recibirle declaración. 9704

9484

GONZALEZ PONCE, Rafael; de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Leocadio y Angel; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, á ser constituido en prisión, en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta fa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 9259

9485

GUILL CARRERAS, Pablo; hijo de Nicanor y Teresa, natural de Valls, provincia de Tarragona, de estado soltero, de veintiún

(Continúa en la pág. 1079.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

(RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el m^o de Abril último, por los conceptos que a continuación se expresan.

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.
32.246	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Alaraz.....	Salamanca.....	885,54
47	Idem.....	Idem de Alconada.....	Idem.....	Idem.....	2.710,14
48	Idem.....	Idem de Aldeanueva de Fígueroa.....	Idem.....	Idem.....	13.413,56
49	Idem.....	Idem de Alberca (La).....	Idem.....	Idem.....	1.716,51
50	Idem.....	Idem de Alberca (La); por bienes en la provincia de Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	33.682,74
51	Idem.....	Idem de Aldchuelas de Yeltes.....	Idem.....	Idem.....	40.931,68
52	Idem.....	Idem de Aldeanueva de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	1.932,29
53	Idem.....	Idem de Atalaya.....	Idem.....	Idem.....	3.498,23
54	Idem.....	Idem de Aldeadávila de la Rivera.....	Idem.....	Idem.....	238,46
55	Idem.....	Idem de Ahigal de los Aceiteros.....	Idem.....	Idem.....	9.169,82
56	Idem.....	Idem de Arapiles.....	Idem.....	Idem.....	4.436,92
57	Idem.....	Idem de Barquilla.....	Idem.....	Idem.....	129,76
58	Idem.....	Idem de Bermellán.....	Idem.....	Idem.....	6.528,50
59	Idem.....	Idem de Brincones.....	Idem.....	Idem.....	435,99
60	Idem.....	Idem de Bóveda del Río Almar.....	Idem.....	Idem.....	46.466,49
61	Idem.....	Idem de Bodón (El).....	Idem.....	Idem.....	3.355,66
62	Idem.....	Idem de Cabeza de Béjar (La).....	Idem.....	Idem.....	8.549,02
63	Idem.....	Idem de Cabrillas.....	Idem.....	Idem.....	4.984,55
64	Idem.....	Idem de Cabrerizos.....	Idem.....	Idem.....	2.138,13
65	Idem.....	Idem de Campillo de Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	3.904,21
66	Idem.....	Idem de Cartalapiedra.....	Idem.....	Idem.....	10.471,73
67	Idem.....	Idem de Castillojo de Dos Casas.....	Idem.....	Idem.....	6.411,51
68	Idem.....	Idem de Carrascal de Velambolez.....	Idem.....	Idem.....	5.605,49
69	Idem.....	Idem de Calvarrasa de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	5.424,83
70	Idem.....	Idem de Calzada de Valdunciel.....	Idem.....	Idem.....	1.521,34
71	Idem.....	Idem de Carbajosa de la Sagrada.....	Idem.....	Idem.....	1.388,82
72	Idem.....	Idem de Cespedosa.....	Idem.....	Idem.....	410,27
73	Idem.....	Idem de Cerceda.....	Idem.....	Idem.....	329,56
74	Idem.....	Idem de Colmenar.....	Idem.....	Idem.....	816,09
75	Idem.....	Idem de Chagarrín Marijana.....	Idem.....	Idem.....	743,97
76	Idem.....	Idem de El Boalo de la Guardia.....	Idem.....	Idem.....	2.327,35
77	Idem.....	Idem de Estrechos de Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	2.555,80
78	Idem.....	Idem de Encinas de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	1.802,06
79	Idem.....	Idem de Esguilal.....	Idem.....	Idem.....	309,24
80	Idem.....	Idem de Fierros de Liébana.....	Idem.....	Idem.....	4.539,10
81	Idem.....	Idem de Fuentequerida.....	Idem.....	Idem.....	1.783,82
82	Idem.....	Idem de Francés, agregado a Machacón.....	Idem.....	Idem.....	273,92
83	Idem.....	Idem de Frexenada (La).....	Idem.....	Idem.....	3.852,18
84	Idem.....	Idem de Gallegos de Solmirón.....	Idem.....	Idem.....	17.700,85
85	Idem.....	Idem de Galisano.....	Idem.....	Idem.....	2.877,33
86	Idem.....	Idem de Guijio de Avila.....	Idem.....	Idem.....	927,78
87	Idem.....	Idem de Guadarramiro.....	Idem.....	Idem.....	6.792,18
88	Idem.....	Idem de Herguijuela de Ciudad Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	1.160,49
89	Idem.....	Idem de Hinojosa de Duero.....	Idem.....	Idem.....	9.232,54
90	Idem.....	Idem de Huerta.....	Idem.....	Idem.....	4.231,96
91	Idem.....	Idem de Ledesma.....	Idem.....	Idem.....	3.008,72

92	Idem.	Idem.	Idem de Linares.	Idem.	1.088,17
93	Idem.	Idem.	Idem de Macotera.	Idem.	87.548,95
94	Idem.	Idem.	Idem de Maillo (El).	Idem.	9.922,08
95	Idem.	Idem.	Idem de Malpartida.	Idem.	291,90
96	Idem.	Idem.	Idem de Mancora de Abajo.	Idem.	39.835,11
97	Idem.	Idem.	Idem de Machacón.	Idem.	319,56
98	Idem.	Idem.	Idem de Mieza.	Idem.	7.592,58
99	Idem.	Idem.	Idem de Miranda del Castañar.	Idem.	114,99
300	Idem.	Idem.	Idem de Monleón.	Idem.	276,54
1	Idem.	Idem.	Idem de Monleras.	Idem.	317,40
2	Idem.	Idem.	Idem de Morasverdes.	Idem.	3.880,70
3	Idem.	Idem.	Idem de Moriñigo.	Idem.	403,20
4	Idem.	Idem.	Idem de Mozarvez.	Idem.	32.504,26
5	Idem.	Idem.	Idem de Mozodel de Sanchizigo.	Idem.	4.957,75
6	Idem.	Idem.	Idem de Navales.	Idem.	892,67
7	Idem.	Idem.	Idem de Navarreronda de Salvatierra.	Idem.	202,97
8	Idem.	Idem.	Idem de Olmedo.	Idem.	2.652,18
9	Idem.	Idem.	Idem de Pastores.	Idem.	1.588,51
10	Idem.	Idem.	Idem de Parada de Rubiales.	Idem.	517.021,19
11	Idem.	Idem.	Idem de Pedriza de Alba.	Idem.	7.517,86
12	Idem.	Idem.	Idem de Pedresco (El).	Idem.	645,71
13	Idem.	Idem.	Idem de Pelabravo.	Idem.	2.271,59
14	Idem.	Idem.	Idem de Peñacaballeros.	Idem.	2.190,32
15	Idem.	Idem.	Idem de Peñaranda de Bracamonte.	Idem.	11.574,78
16	Idem.	Idem.	Idem de Peñarandilla.	Idem.	12.287,60
17	Idem.	Idem.	Idem de Pereña.	Idem.	6.696,71
18	Idem.	Idem.	Idem de Pino (El).	Idem.	4.331,18
19	Idem.	Idem.	Idem de Pocilgas.	Idem.	248,74
20	Idem.	Idem.	Idem de Poveda de las Cintas.	Idem.	1.036,92
21	Idem.	Idem.	Idem de Puebla de San Medel.	Idem.	4.988,84
22	Idem.	Idem.	Idem de Puebla de Yeltes.	Idem.	2.836,97
23	Idem.	Idem.	Idem de Puerto de Béjar.	Idem.	734,71
24	Idem.	Idem.	Idem de Saldeana.	Idem.	199,82
25	Idem.	Idem.	Idem de Saltorai.	Idem.	3.015,86
26	Idem.	Idem.	Idem de San Medel.	Idem.	2.494,92
27	Idem.	Idem.	Idem de San María del Castañar.	Idem.	540,19
28	Idem.	Idem.	Idem de San Pedro de Rozados.	Idem.	5.016,43
29	Idem.	Idem.	Idem de San Pedro del Valle.	Idem.	577,52
30	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	211,00
31	Idem.	Idem.	Idem de Santiago de la Puebla.	Idem.	252,93
32	Idem.	Idem.	Idem de Santos.	Idem.	12.054,82
33	Idem.	Idem.	Idem de San Vicente (agregado á Alcineda).	Idem.	5.269,60
34	Idem.	Idem.	Idem de Serranillo.	Idem.	280,10
35	Idem.	Idem.	Idem de Sobradillo.	Idem.	24.659,65
36	Idem.	Idem.	Idem de Tala (La).	Idem.	414,70
37	Idem.	Idem.	Idem de Tarazona.	Idem.	589,30
38	Idem.	Idem.	Idem de Torrementedas.	Idem.	3.925,22
39	Idem.	Idem.	Idem de Turra do Alba (agregado á Pedrosillo de Alba).	Idem.	2.168,68
40	Idem.	Idem.	Idem de Villar de Peralonso.	Idem.	1.191,47
41	Idem.	Idem.	Idem de Villar de Puerco.	Idem.	6.323,87
42	Idem.	Idem.	Idem de Villaseca los Reyes.	Idem.	2.651,63
43	Idem.	Idem.	Idem de Villavieja.	Idem.	594,13
44	Idem.	Idem.	Idem de Villoria.	Idem.	18.603,01
45	Idem.	Idem.	Idem de Villoruela.	Idem.	4.537,14
46	Idem.	Idem.	Idem de Vitigudino.	Idem.	818,95
47	Idem.	Idem.	Idem de Zarapicos.	Idem.	819,45
48	Idem.	Idem.	Idem de Zerita de la Frontera.	Idem.	166,70
49	Idem.	Idem.	Idem de Castellanos de Villiquera.	Idem.	336,29
50	Idem.	Idem.	Idem de Martín del Río.	Idem.	2.614,89
51	Idem.	Idem.	Idem de Redonda (La).	Idem.	1.369,76
52	Idem.	Idem.	Idem de Rinconado.	Idem.	7.921,92
53	Idem.	Idem.	Idem de Yecla.	Idem.	14.305,25
54	Idem.	Idem.	Idem de Tay.	Pontevedra.	4.570,01
55	Idem.	Idem.	Idem de Granada.	Granada.	61.908,57
56	Idem.	Idem.	Idem de Guadahortuna.	Idem.	17.130,19

Número de los inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.
32.357	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 30 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Velez de Benalúa.....	Granada.....	2.442,92
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Castillojar.....	Idem.....	9.102,10
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Huéscar.....	Idem.....	11.217,68
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Baza.....	Idem.....	19.595,81
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Almuñécar.....	Idem.....	4.748,83
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Granada.....	Idem.....	6.387,07
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Laguna de Negrillos.....	León.....	864,19
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Astorga (por bienes en Zamora).....	Idem.....	2.539,38
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Andújar.....	Jaén.....	70.694,90
66	Idem.....	Idem.....	Idem de Mancha Real.....	Idem.....	7.305,06
67	Idem.....	Idem.....	Idem de Instinción.....	Almería.....	1.496,97
68	Idem.....	Idem.....	Idem de Canjayar.....	Idem.....	4.871,74
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Arenas.....	Santander.....	1.200,00
70	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	171,83
71	Idem.....	Idem.....	Idem de Breña de Cícoro.....	Idem.....	800,00
72	Idem.....	Idem.....	Idem de Campo de Suso.....	Idem.....	10.400,00
73	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	383,17
74	Idem.....	Idem.....	Idem de Enmedio.....	Idem.....	11.426,63
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Marquesado de Argüeso.....	Idem.....	3.600,00
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Miengo.....	Idem.....	800,00
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Solórzano.....	Idem.....	4.200,00
78	Idem.....	Idem.....	Idem de San Felices de Buelna.....	Idem.....	1.200,00
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Santiurdo de Toranzo.....	Idem.....	11.200,00
80	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	502,57
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Vega de Pas.....	Idem.....	3.600,00
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Frechilla.....	Palencia.....	8.039,62
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Valoria del Alcor.....	Idem.....	3.144,36
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Argelaguer.....	Gerona.....	519,47
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Basalú.....	Idem.....	1.518,77
86	Idem.....	Idem.....	Idem de San Pedro Pescador.....	Idem.....	1.046,20
87	Idem.....	Idem.....	Idem de La Bisbal.....	Idem.....	603,59
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldealuenga.....	Salamanca.....	6.154,73
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabezaleta de Salvatierra.....	Idem.....	639,22
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Fresno Alhondiga.....	Idem.....	2.378,25
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Golpejas.....	Idem.....	975,57
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Mata de Ledesma.....	Idem.....	4.059,45
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Martínamor.....	Idem.....	543,70
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Montemayor.....	Idem.....	378,34
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Palacios del Arzobispo.....	Idem.....	316,94
96	Idem.....	Idem.....	Idem de San Cristóbal de la Cuesta.....	Idem.....	259,01
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Villaverde.....	Idem.....	407,62
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Bada una.....	Barcelona.....	620,29
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Ujaldue.....	Guadalajara.....	2.689,92
400	Idem.....	Idem.....	Idem de Huertapelayo.....	Idem.....	711,21
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Mirabiel.....	Idem.....	23.840,72
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Mihernando.....	Idem.....	6.469,20
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Romanones.....	Idem.....	2.113,11
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Abanades.....	Idem.....	1.193,77
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	56.702,02
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Porrer.....	Zaragoza.....	1.940,37
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Undués de Lorda.....	Idem.....	3.188,93
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Clárés.....	Idem.....	4.155,01
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Zaragoza (Monzalbarba).....	Idem.....	1.424,08
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Zarsaza.....	Idem.....	1.164,68
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Justibol (Zaragoza).....	Idem.....	996,62
12	Idem.....	Idem.....	Idem de P. florit (Zaragoza).....	Idem.....	12.746,12
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabáñas.....?	Coruña.....	2.381,41
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Vilasantar.....	Idem.....	306,81

15	Idem.	Idem.	Idem de Touro.	Idem.	Idem.	873,23
16	Idem.	Idem.	Idem de Santiso.	Idem.	Idem.	385,60
17	Idem.	Idem.	Idem de Frades.	Idem.	Idem.	410,91
18	Idem.	Idem.	Idem de Cerdido.	Idem.	Idem.	292,69
19	Idem.	Idem.	Idem de Cedeira.	Idem.	Idem.	821,27
20	Idem.	Idem.	Idem de Valdovicio.	Idem.	Idem.	7.880,94
21	Idem.	Idem.	Idem de Aldealcices.	Idem.	Soria.	111,66
22	Idem.	Idem.	Idem de Liceras.	Idem.	Idem.	3.170,02
23	Idem.	Idem.	Idem de Olrujeda.	Idem.	Teruel.	3.056,56
24	Idem.	Idem.	Idem de Valdepolo.	León.	León.	256,18
25	Idem.	Idem.	Idem de San Vicente.	Logroño.	Logroño.	10.800,00
26	Idem.	Idem.	Idem de Lardero.	Idem.	Idem.	1.306,18
27	Idem.	Idem.	Idem de Alberite.	Idem.	Idem.	1.652,95
28	Idem.	Idem.	Idem de Melirato.	Idem.	Idem.	122,66
29	Idem.	Idem.	Idem de Antol.	Idem.	Idem.	2.400,00
30	Idem.	Idem.	Idem de San Torcuato.	Idem.	Idem.	81,55
31	Idem.	Idem.	Idem de Entrona.	Idem.	Idem.	243,25
32	Idem.	Idem.	Idem de Bobadilla.	Idem.	Idem.	119,66
33	Idem.	Idem.	Idem de Huércanos.	Idem.	Idem.	298,93
34	Idem.	Idem.	Idem de Soto de Cameros.	Idem.	Idem.	1.367,18
35	Idem.	Idem.	Idem de Viguera.	Idem.	Idem.	443,49
36	Idem.	Idem.	Idem de Estollo.	Idem.	Idem.	1.925,92
37	Idem.	Idem.	Idem de Canillas.	Idem.	Idem.	695,13
38	Idem.	Idem.	Idem de Nagueruela (agregado a Cidamón).	Idem.	Idem.	2.142,27
39	Idem.	Idem.	Idem de Cidamón.	Valladolid.	Valladolid.	935,84
40	Idem.	Idem.	Idem de Viana de Vega.	Idem.	Idem.	1.334,23
41	Idem.	Idem.	Idem de Naval del Rey.	Idem.	Idem.	23.511,01
42	Idem.	Idem.	Idem de Melgar de Arriba.	Idem.	Idem.	7.050,72
43	Idem.	Idem.	Idem de Alcszaren.	Idem.	Idem.	10.687,68
44	Idem.	Idem.	Idem de Torrijo del Campo.	Teruel.	Teruel.	877,80
45	Idem.	Idem.	Idem de Cuñllar.	Sagovia.	Sagovia.	34.750,52
46	Idem.	Idem.	Idem de Segovia.	Idem.	Idem.	177.715,64
47	Idem.	Idem.	Idem de Selva.	Tarragona.	Tarragona.	464,91
48	Idem.	Idem.	Idem de Horta.	Idem.	Idem.	11.673,40
49	Idem.	Idem.	Idem de Chilión.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	62.198,45
50	Idem.	Idem.	Idem de Alcolea de Calatrava.	Idem.	Idem.	4.096,39
51	Idem.	Idem.	Idem de Castillo de Locubín.	Jánu.	Jánu.	9.228,07
52	Idem.	Idem.	Idem de Alcoy.	Alicante.	Alicante.	1.976,49
53	Idem.	Idem.	Idem de Carrocera (por el pueblo de Bonllera).	León.	León.	889,35
54	Idem.	Idem.	Idem de Azuebar.	Castellón.	Castellón.	7.488,25
55	Idem.	Idem.	Idem de Gomara.	Soria.	Soria.	8.738,17
56	Idem.	Idem.	Idem de Puebla de Eca.	Idem.	Idem.	69,13
57	Idem.	Idem.	La Excmamcomunidad de Tierra de Soria.	Idem.	Idem.	36.439,36
58	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Agullent.	Valencia.	Valencia.	460,73
59	Idem.	Idem.	Idem de Corbera de Alcira.	Idem.	Idem.	538,92
60	Idem.	Idem.	Idem de San Fulgencio.	Alicante.	Alicante.	765,37
61	Idem.	Idem.	Idem de Agrés.	Idem.	Idem.	172,00
62	Idem.	Idem.	Idem de Cárval.	Idem.	Idem.	3.298,57
63	Idem.	Idem.	Idem de Agost.	Idem.	Idem.	504,47
64	Idem.	Idem.	Idem de Garciaz.	Cáceres.	Cáceres.	2.411,28
65	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	60.129,29
66	Idem.	Idem.	Idem de Aldea del Caño.	Idem.	Idem.	43.406,91
67	Idem.	Idem.	Idem de Gacceiz, por bienes en Badajoz.	Idem.	Idem.	394,15
68	Idem.	Idem.	Idem de Campo (Lugar).	Idem.	Idem.	18.000,00
69	Idem.	Idem.	Idem de Torrecilla de la Tiosa.	Idem.	Idem.	40.500,00
70	Idem.	Idem.	Idem de Aldea del Obispo.	Idem.	Idem.	23.500,00
71	Idem.	Idem.	Idem de Torrequevinala.	Idem.	Idem.	28.336,76
72	Idem.	Idem.	Idem de Almarza.	Idem.	Idem.	48.052,02
73	Idem.	Idem.	Idem de Berzocana.	Idem.	Idem.	37.768,54
74	Idem.	Idem.	Idem de Robledillo de Trujillo.	Idem.	Idem.	1.500,00
75	Idem.	Idem.	Idem de Aldea Oentera.	Idem.	Idem.	40.000,00
76	Idem.	Idem.	Idem de Trujillo.	Idem.	Idem.	250.000,00
77	Idem.	Idem.	Idem de Berzocana.	Idem.	Idem.	688,88
78	Idem.	Idem.	Idem de Torreorgaz.	Idem.	Idem.	502,77
79	Idem.	Idem.	Idem de Garciaz, por bienes en Badajoz.	Idem.	Idem.	7.326,51

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pecetas.
32,480	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Jarandilla.....	Cáceres.....	1.596,68
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Holguera.....	Idem.....	430,42
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Minjadas.....	Idem.....	480,74
83	Idem.....	Idem.....	Idam.....	Idem.....	126,18
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Madroñera.....	Idem.....	85.000,00
85	Idem.....	Idem.....	Idom.....	Idem.....	22.500,00
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Nuñemoral.....	Idem.....	1.581,05
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Marchagar.....	Idem.....	168,85
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Guijo de Santa Bárbara.....	Idem.....	855,14
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Perales.....	Idem.....	6.000,00
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar de Plasencia.....	Idem.....	26.197,20
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Acehuche.....	Idem.....	7.500,00
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Ana.....	Idem.....	292,25
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Arroyo del Puerto.....	Idem.....	9.805,06
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamediana.....	Idem.....	1.889,50
95	Idem.....	Idem.....	Comunidad de Sesmo de Plasencia.....	Idem.....	90.769,37
96	Idem.....	Idem.....	Ajuatamiento de Conquista.....	Idem.....	20.295,20
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Calzadilla de Coria.....	Idem.....	17.500,00
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabañero.....	Idem.....	75.500,00
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Torremenga.....	Idem.....	398,29
500	Idem.....	Idem.....	Idem de Torremocha.....	Idem.....	81.327,35
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Serrejón.....	Idem.....	20.500,00
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Monroy.....	Idem.....	12.000,00
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Portaje.....	Idem.....	695,06
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Cachorrilla.....	Idem.....	86.016,06
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Ibañezmundo.....	Idem.....	1.516,46
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Holguera.....	Idem.....	35.527,59
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeanueva de la Vora.....	Idem.....	1.383,41
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Totena.....	Murcia.....	57.908,99
9	Idem.....	Idem.....	Idem de A'hamo.....	Idem.....	26.616,34
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Nogales de Pisueña.....	Palencia.....	9.105,12
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Santillana de Campos.....	Idem.....	7.780,08
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Tordillos.....	Saímanca.....	1.032,03
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcañiza.....	Huelva.....	11.147,36
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Bonete.....	Albacete.....	4.801,24
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcaraz.....	Idem.....	16.098,46
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Tobarra.....	Idem.....	5.650,38
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Pozo Hondo.....	Idem.....	29.926,10
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Benillo.....	Idem.....	4.942,39
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Naval.....	Oviedo.....	686,75
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Ribadesella.....	Idem.....	2.831,08
21	Idem.....	Idem.....	Idem de M. reja.....	Idem.....	3.729,99
22	Idem.....	Idem.....	Idem de Illes.....	Idem.....	253,38
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Altrada de Pirón.....	Segovia.....	7.023,53
24	Idem.....	Idem.....	Idem de Añe.....	Idem.....	1.009,21
25	Idem.....	Idem.....	Idem de Miguel Ibáñez.....	Idem.....	5.942,48
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Nieva.....	Idem.....	57,28
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Riaza.....	Idem.....	1.234,94
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Vegas de Matute.....	Idem.....	11.917,09
29	Idem.....	Idem.....	La Comunidad de Riaza.....	Idem.....	10.398,08
30	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Chinillas.....	Huesca.....	425,64
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Tramacastilla.....	Idem.....	598,35
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Bell Llçch.....	Lérida.....	672,40
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Espugna Calva.....	Idem.....	3.144,36
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Serós.....	Idem.....	1.686,10
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Fulicla.....	Idem.....	1.441,71
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Os de Balaguer.....	Idem.....	1.636,25
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Albi.....	Idem.....	3.896,37

38	Idem.	Idem de Puig Grós.	Idem.	301,34
39	Idem.	Idem de Tec.	Coruña.	1.553,91
40	Idem.	Idem de Rindellots de la Selva.	Gerona.	175,07
41	Idem.	Idem de Alcazár del Rey.	Cuenca.	1.572,48
42	Idem.	Idem de Cuenca.	Idem.	7.600,00
43	Idem.	Idem.	Idem.	6.773,37
44	Idem.	Idem de Belmontejo.	Idem.	2.453,07
45	Idem.	Idem de Acebrón.	Idem.	524,61
46	Idem.	Idem de Santa María del Campo.	Idem.	1.686,09
47	Idem.	Idem de Fíqueras.	Idem.	5.081,40
48	Idem.	Idem de Torrubia del Campo.	Idem.	2.151,86
49	Idem.	Idem de Valdecabras.	Idem.	64,45
50	Idem.	Idem de Villavejo del Espartal.	Idem.	1.251,36
51	Idem.	Idem de Villalba de la Sierra.	Idem.	12.633,33
52	Idem.	Idem de Orotava.	Canarias.	2.728,12
53	Idem.	Idem de Punta Gorda.	Idem.	8.118,59
54	Idem.	Idem de Fuentealbilla.	Albacete.	7.688,79
55	Idem.	Idem de Peñascoca.	Idem.	10.276,48
56	Idem.	Idem de Paefraza.	Idem.	1.922,20
57	Idem.	Idem de Cangas de Onís.	Oviedo.	785,00
58	Idem.	Idem de Avilés.	Idem.	637,12
59	Idem.	Idem de Villaflorres.	Salamanca.	3.248,81
60	Idem.	Idem de Almenara.	Idem.	3.135,71
61	Idem.	Idem de Santos (Los).	Idem.	948,65
62	Idem.	Idem de Benilloba.	Alicante.	399,61
63	Idem.	Idem de Sella.	Idem.	542,93
64	Idem.	Idem de Rojales.	Idem.	1.475,73
65	Idem.	Idem de Mojácar.	Almería.	9.712,83
66	Idem.	Idem de Padules.	Idem.	1.295,67
67	Idem.	Idem de Fuentede Ovejuna.	Córdoba.	41.923,17
68	Idem.	Idem de Espojo.	Idem.	2.691,19
69	Idem.	Idem de Centenera de Andaluz.	Soria.	361,87
70	Idem.	Idem de Iruoste.	Guadalajara.	2.261,44
71	Idem.	Idem de Ronales.	Idem.	816,96
72	Idem.	Idem de Negrete.	Idem.	2.445,82
73	Idem.	Idem de Cotovad.	Pontevedra.	484,52
74	Idem.	Idem de Salvatierra.	Idem.	649,39
75	Idem.	Idem de Llüber.	Alicante.	232,20
76	Idem.	Idem de Sax.	Idem.	2.077,53
77	Idem.	Idem de Saceda y Trasierra.	Cuencia.	5.387,48
78	Idem.	Idem de Albadalejo del Cuende.	Idem.	2.346,84
79	Idem.	Idem de Tragacete.	Idem.	667,25
80	Idem.	Idem de Berceinuel.	Segovia.	8.689,61
81	Idem.	Idem de Membibre.	Idem.	776,70
82	Idem.	Idem de Albslate de Zorita.	Guadalajara.	64.810,45
83	Idem.	Idem de Almonacid de Zorita.	Idem.	73.257,08
84	Idem.	Idem de Berninchés.	Idem.	10.405,43
85	Idem.	Idem de Fuentolaencina.	Idem.	8.314,84
86	Idem.	Idem de Hontova.	Idem.	4.682,86
87	Idem.	Idem de Huerva.	Idem.	7.000,97
88	Idem.	Idem de Illanz.	Idem.	16.083,63
89	Idem.	Idem de Peñalver.	Idem.	8.105,80
90	Idem.	Idem de Moratilla de los Moleros.	Idem.	7.715,40
91	Idem.	Idem de Yebra.	Idem.	6.179,77
92	Idem.	Idem de Zorita de los Canes.	Idem.	3.227,91
93	Idem.	Resto de otra.	Burgos.	44.154,38
94	Idem.	Idem.	Ciudad Real.	13.000,22
95	Idem.	Idem de Valenzuela.	Albacete.	347.561,50
96	Idem.	Idem de Hollín.	Valladolid.	91.982,47
97	Idem.	División.	Idem.	13.155,09
98	Idem.	Idem.	Madrid.	6.225,18
99	Idem.	Resto de otra.	Vizcaya.	155.910,98
609	Idem.	Idem.	Soria.	5.531,65
3.233	Particulares y colectividades no transferibles.	Idem.	Badajoz.	29.100,00
		De títulos al portador.	Idem de Salvatierra de los Barros.	

Número de las máscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.
3.239	Particulares y colectividades no transferibles.....	De títulos al portador.....	Pío legado de Enseñanza, en Hoz de la Vega.....	Teruel.....	500,00
40	Idem.....	Idem.....	Monte Pío de Labradores, en Hoz de la Vieja.....	Idem.....	500,00
41	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
42	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
43	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
44	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
45	Idem.....	Idem.....	D. Francisco y D. Alberto Oller y Torres, menores do edad, bajo la potestad de su madre, D.ª María Torres Bosch Angelique.....	»	6.100,00
46	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de La Morera.....	Badajoz.....	16.200,00
47	Idem.....	Idem.....	«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
48	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
49	Idem.....	Idem.....	Fundación «Beneficencia particular de la provincia», á cargo de la Junta de Oviedo, creada dicha institución benéfica por Real orden de 27 de Julio de 1905.....	»	5.000,00
50	Idem.....	Idem.....	«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
51	Idem.....	Idem.....	Instituto Rubio de Terapéutica Operatoria.....	»	22.800,00
52	Idem.....	Idem.....	«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
53	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
54	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
TOTAL.....					5.004.226,12

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Un título de la Deuda exterior al 1 por 100, serie G, número 29.985.....	100,00	Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie G, número 126.248.....	100,00	»
6.563,31	6.563,31	Un residuo de igual clase y renta, número 66.104.....	10,00	»
5.000,00	5.000,00	Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	81,28
100.000,00	100.000,00	Nuevos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: ocho serie A, números 843.436 a 443; uno serie B, número 148.931.....	6.500,00	»
100.000,00	100.000,00	10 recibos á metálico por intereses atrasados.....	»	3.050,82
100.000,00	100.000,00	Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, número 843.444.....	500,00	»
100.000,00	100.000,00	Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.105.....	379,43	»
58.070,28	58.070,28	Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	12,00
		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
		Tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: dos serie A, números 844.100, 101; uno serie D, número 70.376.....	13.500,00	»
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.107.....	416,90	»
		Una inscripción nominativa, número 32.593.....	44.154,98	»
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	216,00

Conversión de parte de una inscripción del 4 por 100, procedente del ramo de Propios, número 27.830.....	23.265,54	Dos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; serie C, números 175.011 y 12.....	10.000,60
Conversión de parte de una inscripción del 4 por 100, procedente del ramo de Propios, número 463.....	157.604,16	Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.108.....	265,32
Un título de la Deuda exterior al 4 por 100, serie G, número 28.948.....	100,00	Una inscripción nominativa, número 32.594.....	13.000,22
Tres títulos de la Deuda interior al 4 por 100: uno serie A, número 723.804; uno de la serie D, número 49.599; uno de la serie G, número 85.503.....	13.100,00	Cuatro títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, números 84.102 á 105.....	2.000,00
Tres títulos de la Deuda interior al 4 por 100: dos serie E, números 12.529 y 26.639; uno serie F, número 23.276.	100.000,00	Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.109.....	293,18
Dos inscripciones procedentes del ramo de Propios, números 415 y 10.474, importantes, respectivamente, pesetas, 74.252,74 y 1.340,21, en junto.....	75.592,95	Una inscripción nominativa, número 32.599.....	155.310,98
Total.....	739.396,24	Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie G, número 126.354.....	100,00
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.110.....	10,00
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	* 31,20
		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	*
		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	*
		Tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: uno serie C, número 175.022; uno serie D, número 70.381; uno serie F, número 40.286.....	67.500,00
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.112.....	432,83
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	* 1.090,00
		Total.....	314.472,24
			4.421,23

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Diez títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 46.711 á 20.....	5.000	1.º Diciembre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 239.606.....	500	15 Octubre 1910.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, números 38.280, 42.872.....	5.000	14 Octubre 1911.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 10.378 á 80.....	1.500	15 Enero 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 38.422.....	500	15 Abril 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 72.884.....	5.000	14 Enero 1901.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 45.351.....	5.000	14 Octubre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 6.711.....	500	1.º Junio 1911.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 3.275 á 77.....	1.500	1.º Septiembre 1911.
Siete títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100: cinco serie A, números 7.866, 67, 38.423, 25, 26; dos serie B, números 383, 384.....	7.500	1.º Diciembre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie C, número 3.327.....	5.000	1.º Marzo 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 110.247.....	500	15 Julio 1905.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, número 97.150.....	2.500	15 Abril 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 78.641, 42.....	1.000	15 Diciembre 1910.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 216.102.....	500	15 Abril 1911.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, números 2.506, 50.609.....	5.000	15 Julio 1911.
24 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 12 serie A, números 57.511, 12, 81.725, 26, 88.320, 132.208, 212.030, 232.551, 288.512 á 15; nueve serie B, números 20.641 á 46, 38.121, 22, 79.869, y tres serie C, números 25.714, 15, 31.533.....	43.500	15 Octubre 1911.
56 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 31 serie A, números 42.125, 26, 29, 76.172, 79.781, 89, 84, 128, 29, 85.246, 48 á 50, 145.205, 209, 441, 161.258, 59, 207.519, 20, 246.928, 29, 248.331, 38 á 40, 253, 956.58, 260.904, 266.554, 55, 57, 60; tres serie B, números 22.721, 26, 95.118, 20 serie C, números 31.257, 33.878, 34.068 á 70, 48.453, 51.791 á 800, 67.843, 46, 48, 50; uno serie D, número 18.751, y uno serie E, número 1.086.....	160.000	15 Enero 1912.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie B, número 58.117, y uno serie C, número 77.606.....	7.500	14 Octubre 1911.
Cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, números 47.924 á 28.....	25.000	15 Enero 1912.
27 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 63 serie A, números 34.861, 50.872, 137.630, 144.537, 175.728, 29, 192.741 á 50, 217.171 á 80, 201.391 á 400, 222.521 á 30, 224.821, 22, 212.321 á 30, 272.759, 60, 275.991, 92, 309.991; tres serie B, números 3.299, 102.431, 34; siete serie C, números 13.012, 14, 22.521, 61.570, 74.228, 77.460, 77.527; nueve serie D, números 94, 96, 99, 9.482 á 85, 16.334, 18.581; cuatro serie E, números 4.503, 4, 873, 12.657, y uno serie F, número 2.072.....	336.500	15 Abril 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 40.408.....	500	15 Octubre 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 235.026, y uno serie C, número 30.300.....	5.500	15 Octubre 1911.

CRÉDITOS AMORTIZADOS

EFFECTOS	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Pactadas.	
132 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; uno serie A, número 52.601, y uno serie B, número 47.440.	15 Julio 1911.
132 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100; 67 serie A, números 5.678, 31.863, 6.67, 35.071, 46.621, 22.50.874, 57, 77, 55.985, 26, 65.295, 96, 67.768, 59.903, 98.636, 110.603, 115.723, 26, 144.633, 35, 657, 58, 168.581, 169.230, 185.377, 79, 262.735, 35, 212.751, 4.56, 273.591, 4.600, 275.996, 98, 99, 276.000, 296.211, 302.241, 4.50, 309.894, 95, 34 serie B, números 3.291, 93, 96, 98, 8.546, 19.361, 23.381, 2, 5, 6, 35.965, 4.67, 67, 70, 70.101, 4.10, 71.871, 75.207, 87.000, 89.562, 90.371, 74, 75, 102.436, 11 serie C, números 22.375, 35.510, 61.510, 65.44, 65.68, 76.449, 80.779, 96, nuevo serie D, número 91, 92, 5.364, 68, 70, 9.461, 14.977, 15.534, seis serie E, números 3.912, 14, 15, 4.674, 11.212, 14.242, y 5 serie F, números 2.074, 75, 3.619, 4.518, 5.830.	3.000
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 35.510.	15 Enero 1912. 1º Marzo 1912.
<i>Suma total...</i>	1.314.500

Madrid, 30 de Abril de 1912.—El Juez del Negociado, Enrique Ralor.
Lo que se anuncia al Pueblo es cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto nº 29 de Mayo de 1909.—Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Director General, Génova del Alisal.

didos años, profesión labrador, estatura 1,693 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al peto, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares cicatriz en la boca izquierdo; domiciliado últimamente en Valls (Tarragona) procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Treviño, 23 de Caballería, D. José Cobrina Rodríguez, de guarnición en Villafanca del Panadés, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villafanca del Panadés, 28 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Cobrina. JG—5017

9456

HÉRAS, Esteban, conocido por Esteban profesión cartero; procesado por hurto de trigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Flores. 9813

9457

MEVIAS ARENAS, Ángel; hijo de Ignacio y de Iglesia, natural de El Barco (Las Segadas), Ayuntamiento de Ribera de Arriba, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,570 metros; viviendo últimamente en Las Segadas; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, don Luis Valdés Belda, Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ris, número 50, en el cuartel de la Montaña, en Madrid; caso de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar.—Madrid, 8 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Valdés.

JG—4988

9458

HILARIO FERNANDEZ, Pedro; de diecisiete años, hijo de Antonio y Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, a ser constituido en prisión, por haberse declarado ésta en la causa que contra él mismo se sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9856

9459

IGLESIAS BARREIRO, Pedro; hijo de Ángel y Manuela, natural de Narla, Ayuntamiento de Friel, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,739 metros; domiciliado últimamente en Narla, Ayuntamiento de Friel, provincia de Lugo; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Mencía D. Leóncio de Aspe Vaamonde, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 26 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Leóncio de Aspe. JG—4976

9460

JIMÉNEZ NAVARRO, Francisco; de treinta años, profesión peluquero; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Mar, de Valencia.

9723

9461

LANUZA LASIERAS, Pascual Antonio; de catorce años, profesión segurero,

hijo de Antonio y de María; natural y vecino de Zaragoza; con domicilio en la calle de San Pablo, número 87; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza; con objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le sigue por hurto de pieles de carnero.

9701

LOPEZ GONZALEZ, José; de cuarenta y tres años, estado soltero, profesión jornalero; natural de Lorca; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, a constituirse en prisión, por haber sido decretada ésta, en la causa que contra él mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9857

9492

LOPEZ SEGURA, Francisco; hijo de Francisco y de Ana; natural de Garrucha, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería; de veintiún años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,640 metros; a vecindario en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, D. Lázaro Carranza Carranza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, en el plazo que se lo señala, será declarado rebelde.—Sevilla, 31 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Lázaro Carranza.

JG—5026

9494

LOPEZ VEROZO, José; hijo de María y Amalia; natural de Santander, provincia de idem; estado soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por la falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial tercero, Juez de instrucción, don Rafael Sánchez de Cabezón y Capolat, en el Cuartel de San Francisco de esta Plaza, de Burgos.—Burgos, 7 de Agosto de 1912.—El Oficial tercero, Juez instructor, Rafael Sánchez de Cabezón y Capolat.

JG—5019

9495

MARTINEZ AMADOR, Juan; de veintinueve años, soltero, oficio jornalero, natural y vecino de Lorca, hijo de Diego y Juana; domiciliado últimamente en la misma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, a constituirse en prisión, por haber sido decretada ésta en la causa que contra él mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9853

9486

MEDIAVILLA Y GARCIA, Isidoro; hijo de Feliciano y de Mercedes, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión comisarioante, de dieciocho años, de estatura 1,525 metros; sus señas: pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color sano, aire natural; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Arturo Azabón Sanz, en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta Plaza, piso segundo; bajo apercibimiento de que, si no

comparece, será declarado rebelde, poniéndole el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Madrid a 27 de Julio de 1912.—Arturo Azabón.

JG—4933

9497

MORALES QUINTERO, Juan; hijo de Adolfo y de Antonia, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Las Palmas, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Salvador Sánchez López, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 21 de Julio de 1912.—Salvador Sánchez López.

JG—5040

9498

MORAN CASTRO, Benigno; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Baluengo, del Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,577 centímetros; domiciliado últimamente en Bellänge, provincia de Lugo, procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Juan Caboilo Garets, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Caboilo.

JG—4985

9499

NADAL LOORENS, Rafael; hijo de Miguel y de Concepción, natural de Planes, Ayuntamiento de Planes, provincia de Alicante, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,710 metros; a vecindario en Argel, donde continúa, contra el que se instruye expediente por falta de incorporación a concentración para su destino a Cuerpo, según la Real orden circular de 13 de Enero de 1912; comparecerá, en término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, don Francisco Baudín Delgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Artillería, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 29 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Baudín.

JG—4977

9500

NORIEGA BULNES, Juan de; hijo de Ramón y de Isabel, natural de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Rincón de la Victoria, provincia de Málaga; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del 6.º Regimiento montado de Artillería, D. Blas Salsaz García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 29 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salsaz.

JG—5015

9501

OPEGUI INCHAUSTI, José Ignacio; de Bernardo y Joaquina, natural de Andoain (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Andoain, Juzga-

dado de primera instancia de Tolosa; comparecerá ante el segundo Teniente de Infantería de Marín, D. Alfredo Porto Macieira, en el término de noventa días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para responder a cargos que le resultan en causa que le sigua por deserción; de no hacerlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfredo Porto.

JG—5030

9502

PAGAN BELDA, Pedro; natural de Fortuna (Murcia), profesión dependiente, de veintiseis años, de estatura regular, cara redonda; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 46, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria del Sr. Durán.

9312

9503

PEREZ VILA, José; de veintinueve años, estado soltero, natural y vecino de Valencia, hijo de José y de Antonia, profesión tratante; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

9724

9504

PILONA, Manuel; hijo de Indalecio, natural de Melide, Ayuntamiento de Piloña, de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse concentrado en la Caja de Reciuta de Cangas de Onís, en los primeros días de Febrero último para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, de guarnición Oviedo.—Oviedo, 31 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—5004

9505

PINA CAMACHO, Francisco; natural de Juzcar (Málaga), de veintidós años, de estado soltero, profesión del canto; domiciliado últimamente en Juzcar (Málaga); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Rafael de Aguilar y Garrido situado en el cuartel que ocupa el primer, Regimiento Montado de Artillería, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 25 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael de Aguilar.

JG—4969

9506

PORCEL GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y María, natural de Albox, provincia de Almería, última residencia Albox, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años cuando empezó a servir, estatura 1,610 metros; procesado por la jurisdicción militar como deserto, por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O., núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fogeda, Comandante del Regimiento Infantería de Moncora, número 70, Cuerpo a que pertenece el encartado y de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menorca), población donde comparecerá en el cuartel del expresado Cuerpo 6 al Juzgado de ésto, calle de Gracia, número 38 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su pro-

vincis, siendo juzgado en rebeldía, transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos desde antes de su declaración de soldado residía en el extranjero y en Diciembre último marchó á la República Argentina.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias.

JG—5001

9307

PORCEL GOMEZ, Andrés; hijo de Andrés y Ana, natural de Albox, provincia de Almería, última residencia en Albox, profesión jornalero, de veintiún años; procesado por la jurisdicción militar como desertor, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 18 de Enero de 1912 (D. O., número 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fogeda, Comandante del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encartado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menores), población donde comparecerá en el cuartel del expresado Cuerpo á Juzgado de éste, calle de Gracia, número 93 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos reside en Buenos Aires, desde antes de verificar el sorteo en quintos.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias.

JG—4992

9308

PUENTE GOMEZ, Angel; hijo de Nemesio y Concepción, natural de Níveda, Ayuntamiento de Idem, provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba (Habana); a quien se sigue expediente por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Mixto de Ceuta D. José Sola y Leal, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José M. Sola.

JG—4978

9309

PUIG FELIU, Esteban; natural de Mompelló (Gerona), de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Manuel González Carrasco, en el cuartel de Játiva I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 31 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel G. Carrasco.

JG—5028

9310

RECHE ORTEGA, Cristóbal; hijo de Juan y Juana, natural de Partaloa, Ayuntamiento de Idem, provincia de Almería, de veintidós años, de estado soltero, oficio jornalero; a vecindado últimamente en su pueblo, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 24, D. Baldomero Vergel Guerero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Sevilla, 31 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Baldomero Vergel.

JG—5042

REVUELTO MARTIN, Salvador; hijo de Esteban y María, natural de Tirgo, provincia de Logroño, de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Dos Caminos (Bilbao); procesado por la falta grave de haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Ricardo Segura Brieva, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza, Zaragoza, 30 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Segura.

JG—4973

9312

RODRIGUEZ GUEDE, Ángel; natural de Búhos de Molga, a vecindado en Nogueira de Arriba, provincia de Orense, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Nogueira de Arriba; procesado por la falta de concentración á las; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer teniente de Caballería, santo Carlos de Barbastro, domiciliado en el cuartel de Caballería del Cantón de Reus. Reus, 28 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos de Barbastro.

JG—5003

9313

RODRIGUEZ LOPEZ, Leonardo; natural de Paterna, provincia de Almería, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Paterna; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Moreno Sarraz.—Córdoba, 1º de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Moreno Sarraz.

JG—5029

9314

RODRIGUEZ URDA, Bernardo; hijo de Fernando y Francisca, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de estado soltero profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Julio Alonso González, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz), bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Jerez, 29 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Julio Alonso.

JG—4980

9315

ROYOLACARRA, Ricardo; hijo de Juan y Eugenia, natural y vecino de Grávalos, Ayuntamiento de Idem, Juzgado de primera instancia de Cervera del Río Alhama (Logroño), de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,670 metros, del reemplazo de 1911 por el Ayuntamiento de Grávalos; domiciliado últimamente en Grávalos (Logroño) y en la actualidad se ignora su paradero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Blas Salazar García, Juez instructor, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar.

JG—5014

9316

RUIZ CANO, Antonio; hijo de Pedro y Beatriz, natural de Carboneras, partido judicial de Vera, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,597 metros; domiciliado últimamente en Carbonera (Almería); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Maella, número 59, D. Antonio Alcalde Montero, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza.—Maella, 28 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcalde.

JG—4984

9317

RUIZ MARTÍNEZ, Manuel; hijo de Demetrio y Catalina, natural de Marfa, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Marfa (Almería); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su provincia, ante el Juez instructor, D. Vidal Arias Jogeda, Comandante del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encartado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menores) ó al Juzgado de dicho Regimiento, calle de Gracia, número 93 (Mahón); siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos se marchó á residir á la República Argentina, después de su clasificación de soldado.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias.

JG—5000

9318

SÁNCHEZ ALBARRÁN, Benjamín; de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Pedraza de Alba, cuyas señas personales son: estatura regular, pómulos salientes, rostro moreno, ojos y pelo castaños, sin cicatrices; procesado por robo; domiciliado últimamente en Pedraza de Alba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Peñaranda de Bracamonte, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Salamanca, en causa que se le sigue por hurto.

9319

SÁNCHEZ MARCOS, Pedro; de veinti-siete años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Pedro y María; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, á ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde en la causa que se le sigue sobre ésta.

9320

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Antonio; de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, á constituirse en prisión por haber sido decretada ésta en la causa que contra el mismo se sigue sobre ésta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9321

SANMILLAN OERVANTES, Rafael; natural de Cartagena (Murcia), de estado

soltero, profesión fogonero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Juan Font y López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Dado en Cartagena a 2 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Juan Font. JM—5022

9322

SANTAMARIA VIANA, Antonio; natural de Bingas, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión tallista, de veintiún años; domiciliado últimamente en San Sebastián y sujeto a expediente por falta de concentración a fin de comparecer, en término de veintiún días, ante el Oficial segundo de Intendencia, D. José Alonso Velasco en el cuartel de San Francisco, de esta Plaza de Burgos.—Burgos, 4 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, José Alonso. JM—5018

9323

SEGOVIA ROORIGUEZ, Juan; hijo de Juan y Fabiana, natural de Albox, provincia de Almería, última residencia en Albox, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; señas personales: estatura 1,640 metros; procesado por la jurisdicción militar como desertor por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fegada, Comandante de Infantería y del Regimiento de Meléndez, número 70, Cuarto a que pertenece el encartado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menorca); población donde comparecerá en el cuartel del expreso Cuerpo ó al Juzgado de este, calle de Gracia, número 33, Mahón, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos reside en la República Argentina desde hace un año próximamente.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias.

JM—4999

9324

SERRALLONGA NOCIO, José; natural de San Hipólito (Vich), de estado soltero, profesión zapatero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, Jaime Giralt, 33, cuarto; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa. JM—4948

9325

SOTO ABAL, Faustino; hijo de Manuel y María Beulita, natural de Poyo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Poyo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Blain Llinares, Ayudante de Marina de Sanjenjo, Juez instructor del expediente que se sigue como prófugo.—Sanjenjo, 27 de Julio de 1912.—El Juez instructor, José Blain. JM—4968

9326

SUAREZ ATIENZA, Manuel; natural de Torrovieja, provincia de Alicante, de estado casado, profesión marinero, Fogonero de la Armada, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Porreras (Mallorca); procesado por el delito de presunto autor de deserción frustrada; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde el en que aparezca la pu-

blicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de causas de este Apostadero, sito en el edificio de la Comandancia general.—San Fernando, 22 de Julio de 1912, El Juez instructor, Capitán de Fragata, Miguel N. JM—5006

9327

TATO LODEIRO, Antonio; natural de Santa Marina de Gestí (Braga), de estacionamiento, profesión herrero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Santa Marina de Gestí; procesado por muerte de Ricardo Pérez Vázquez y lesión por disparo a Benito Tato Ravida; comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente, ante el Juzgado de Santiago, a fin de ser notificado del auto de procesamiento y procesamiento y prisión y prestar declaración indagatoria. 9694

9328

TORRECILLA RODRIGUEZ, Mercedes; natural de Relloso, estado soltero, profesión sirvienta, de diecisiete años, hija de Juan Manuel y Josefina, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de nueva días, ante el Juzgado del distrito del Eusance, con el fin de recibir la indagatoria y notificarse el auto de prisión. 9707

9329

TERUEL, FERNANDEZ, José; hijo de José y Antonia, natural de Albox provincia de Almería, última residencia Albox, oficio jornalero, de veintiún años, procesado por la jurisdicción Militar como desertor por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fegada, Comandante de Infantería y del Regimiento Infantería de Monóvar número 70, Cuarto a que pertenece el encartado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menorca), población donde comparecerá, en el cuartel del expreso Cuerpo ó al Juzgado de este, calle de Gracia número 33 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos, reside en la República Argentina desde hace más de cuatro años.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JM—4997

9330

THOMAS, Ignacio; de cincuenta años aproximadamente, domiciliado últimamente en la calle del Conde del Asalto, número 74, primero segundo, procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado y recibirla indagatoria. 9347

9331

TORRES ROJAS, Francisco; natural de Jimena (Cádiz), de estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Castellar de la Frontera (Cádiz); procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá, en el plazo que determina la regla 8^a del Real Real Decreto de 25 de Abril de 1912, debiéndole notificar ha sido juzgado por la pena que pudiera corresponderle por dicho delito, quedando sin efecto dicha gracia, caso de no hacer su presentación en el plazo que marca dicha regla, siguiendo la causa como tal desertor.—San Fernando, 5 de Agosto de 1912.—El

segundo Teniente, Juez instructor, José Expósito. JM—5041

9332

TRASERAS VILA, Agustín; hijo de Jacinto y de Joaquina, natural de Tordera, Ayuntamiento de Idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veinte años, estatura 1,92 metros, pelo rubio, cejas al pote, ojos azules, nariz regular, barba blanca, boca idem, color blanco, frente espaciada; domiciliado últimamente en Tordera, provincia de Barcelona; procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Jesús Pérez-Peñamaria y Vélez, residente en esta Plaza, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 31 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Pérez-Peñamaria Vélez. JM—5021

9333

URUNUELA A MESTIO, Ángel; hijo de Venancio y Elena, natural de Bedarán, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,625 metros, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alza, Ayuntamiento de Idem, provincia de San Sebastián; procesado por falta a concentración en la Caja de Recluta de Logroño; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Florentino Rincón y Carracedo, del sexto Regimiento Montado de Artillería, de guardia en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 29 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Florentino Ricón. JM—4972

9334

VALDIVIESO SARABIA, Antonio; hijo de Cándido y Juana, natural de Cállar-Baza, provincia de Granada; última residencia en Cállar Baza, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años, estatura 1,600 metros; procesado por la jurisdicción militar como desertor por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fegada, Comandante, del Regimiento Infantería de Monóvar, número 70, Cuarto a que pertenece el encartado, de guarnición en Villa-Carlos (Isla de Menorca); población donde comparecerá, en el cuartel del expreso Cuerpo ó al Juzgado de este, calle de Gracia, número 33 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos se encuentra en la República Argentina, desde hace más de cuatro años.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JM—5002

9335

VELASCO MUÑOZ, Leonardo; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión periodista, de treinta años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Venero, número 11; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de don Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 9832

9336

VILLANUEVA, Manuel; natural de Cambados (Pontevedra), de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cambados;

procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Océano, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3022

Juzgados de primera instancia.**ALBUÑOL**

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Fernández Alonso, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y Juana, casado, guarda particular Jurado de campo, que ha sido y natural y vecino de este término, para que dentro del plazo de quince días, que se contarán desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional por la Superioridad en la causa criminal que se sigue sobre abusos deshonrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, perjudicando el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, pues así está acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dado en Albuñol á 3 de Agosto de 1912.
Epifanio Díez.—Ignacio Oviedo.

JO—9145

BALAGUER

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido, en providencia de hoy, dictada en causa que se sigue por hurto contra Evaristo Rivas, se cita al perjudicado Baudilio Rovira Flot, jornalero, que á mediados de Junio trabajaba en la colocación de postes de la red telefónica en construcción de la carretera de Balaguer á Ager, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de prisión el perjuicio que hubiere lugar, ó en otro caso designe el punto de su domicilio.

Balaguer, 6 de Agosto de 1912.—Antonio Amella.

JO—9151

LINALES

D. Eduardo Fraile Refenes, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y detención del autor ó autores del incidente ocurrido en la madrugada del 16 de Julio último en una haza de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Cecilio López Montes, en las inmediaciones de esta población y próxima al camino del Molino.

Dado en Linares á 5 de Agosto de 1912.
Eduardo Fraile.

JO—9210

D. Eduardo Fraile Refenes, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra rucia clara, cerrada, alzada pequeña, recta, derecha y desparejada, que en la noche del 1º del ac-

tual fué hurtada en el cortijo de Torquia, de este término, á António Manjón Moreno, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaran su legítima procedencia.

Dado en Linares á 4 de Agosto de 1912.
Eduardo Fraile.

JO—9209

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia fija de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, la pieza de embargo correspondiente al sumario seguido contra Ricardo Martín Juzgado y otros, por falsedad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, de un automóvil marca Planhard, de cinco asientos, número 128-M, que obra intervenido y ha sido tasado en pesetas 3.500, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de Ciudad Real, se le ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, previniéndose á los señores licitadores:

1.º Que esta es tercera subasta, sin sujeción á tipo.

2.º Que para tomar parte en la misma han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, ó sean 350 pesetas; y

3.º Que el automóvil se encuentra depositado en poder de D. José Antonio Muñoz, vecino de Ciudad Real, donde podrán verlo, calle de la Paz, número 5.
Madrid, 5 de Agosto de 1912.—El Secretario, P. S., José Hurtado, —V.º B.º, el Juez, Torres.

JO—9642

MARTOS

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue un sumario por hurto de una burra grande, cercada, con señales en el costillar derecho, en el pescuezo y anca izquierda señales también de haber tenido sarna, y en la punta del corvejón izquierdo, por la parte inferior, otras señales de haberse mordido; perteneciente dicho animal á Francisco Vallejo Torres, vecino de Porcuna, y habiendo ocurrido el hecho en la noche del 26 al 27 de Julio último, sitio Cruz Blanca, término de la expresada población.

Y en virtud de lo acordado en dicho sumario, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, dán sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de la burra resunciada, y caso de ser habida se ocupe y se ponga á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 5 de Agosto de 1912.
Eufrasio Bonilla.—El Secretario, por orden, Francisco Muñoz.

JO—9168

MORON

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de don Alejandro Cotta Barcia se instruye sumario por el delito de desaparición de un mulo propiedad de Eduardo Garrido Gutiérrez, de esta vecindad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfon-

so XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y ocupación de un mulo de once años, de alzada un metro 37 centímetros, osoño, raza española, con linternas y cicatrizes en los costillares, pelos blancos en la cintura, cebrado raya mulo, nombrado «Carbonero», herido con el del Fénix Agrícola y letra S-6, que desapareció en la noche del 30 al 31 de Julio del año del Molinillo, término y pueblo de esta ciudad, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniéndolas en su caso con sus tenedoras, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 3 de Agosto de 1912.—José de Solís.—El Secretario, Alejandro Cotta.

JO—9225

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propria del vecino de Adamuz Miguel Calvillo Luna, la cual se supone hurtada desde la tarde del día 31 de Julio último á la mañana del 1º del corriente, estando pastando en terrenos de su propiedad de la finca nombre Posada de Bigotes, término de dicha villa de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser ésta habida sea pronta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Sillas de la caballería.

Una yegua castaña encendida, nueva año, cabos negros y amuñada del pie izquierdo, tuerca del izquierdo, alzada 1,42 metros, hierro de la Compañía Europea Company, que consiste en una E y C, entazadas, nalgas izquierdas.

Montoro, 12 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—9647

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Antonio Belmonte Alias, hijo de Antonio y María, de treinta y cuatro años, casado, natural de Turre, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y caso de ser habido seu puesto en calidad de prece, provisionalmente, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al expresado Antonio Belmonte Alias, procesado en causa por incendio que contra él mismo se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para

que dentro del término de diez días, e contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inscripción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para constituirlo en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado robado, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por auto del día 20 de agosto de hoy, dictado en el sumario de la causa de hoy, dictado en el día 20 de agosto en el ramo de prisión, relativamente al sumario de que antes se mencionó.

Montoro, 10 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez. — El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9648

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se resellará, perteneciente á Antonio Rivera León, vecino de Villafranca, la cual se supone hurtada la noche del 15 á la mañana del 16 de Junio último, estando á prado en el sitio nombrado Bargenoso, término de dicha Villafranca, y captura del autor ó autores del harto de la misma, y caso de ser éstas habidas sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mulata de seis años, con 1,45 metros de altura, castaña, española y con el sello ó marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 3 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez. — El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9222

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se resellarán, propias, respectivamente, de don Juan Coronado Carpintero y de D. Ildefonso León Cañas, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas en los riscos conocidos por cañada Caballero, pago del Charco del Novillo, sitio del Mosquil, Sierra de este término, la noche del 29 á la mañana del 30 de Julio último, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstas habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo cepón, alzada 1,50 metros, de cuatro años, pelo castaño claro, raza española; señas particulares: bociclaro, bragado y una lista blanca en la parte posterior de los cuatro menudillos, y la marca ó contraseña especial de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, Istra V, número 10.

Otro mulo cepón, de cuatro años, alzada 1,45 metros, pelo castaño, raza española, con algunos pelos blancos en las costillas, y en la cadera izquierda la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, Istra V, número 10.

Dado en Montoro á 1.º de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez. — El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9223

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de un gallo colorado y una gallina negra, de la propiedad de D. Rafael Ayllón Cano, vecino de Adamuz, que la noche del 30 de Julio último fueron robados del gallinero en quo estaban, de la finca nombrada Juliana, término de aquella villa; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllos con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á 12 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez. — El Secretario, Juan Fernández. JO—9646

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que á continuación se resella, propia del vecino de Adamuz Antonio Cabrillo Luna, la cual se supone hurtada desde la tarde del dia 21 de Julio último á la mañana del siguiente día 22, estando á prado en la finca nombrada Posada de Bigotes, término de dicha villa, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser ésta habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Un mulo de cinco años, alzada 1,41, color rojo encendido, lunar blanco en la nalga izquierda, hierro de la Compañía Europe Company, que consiste en una E C, enlazadas y el número 15 en la nalga derecha.

Montoro, 2 de Agosto de 1912.—Luis

Rodríguez. — El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9169

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que desaparecieron desde el anocheecer del dia 31 de Julio último á la madrugada del 1.º del corriente mes estando á prado en un olivar de D. Cayetano Martos, pago de Casilla, sierra de este término, sitio de Churritales, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstas habidas sea puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo espón, alzada un metro 48 centímetros, de cinco años de edad, negro, raza española, bragado, bocicastaño, lunar blanco en el labio anterior, entrepelado en el costillar izquierdo y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, Istra V, número 10.

Otro mulato de dos años y medio, cepón, alzada un metro 40 centímetros, pelo pardo obscuro, raza española, rayas cruzadas y también la marca de la expresada Compañía en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 2 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez. — El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9224

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del autor ó autores desconocidos que en la madrugada del 16 de Julio último incendiaron las mieras de cebada y encinas que D. Mariano Tirado Sánchez tenía en su cercado llamado Cañada Granda, término de Pedroche, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa; pues así lo está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 5 de Agosto de 1912.—Santiago Aparicio. JO—9226

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. José Pelomino de León, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Antonio de la Peña Quisones, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Antonio de la Peña Quisones, hijo de Andrés y

de Micaela, natural de Tarifa y quinto por la zona de Algeciras, de la pena que como prófugo pueda corresponderle por hallarse comprendido en el caso primero del Real decreto de 25 de Abril último; haciéndose saber por medio del presente que en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 20 de Julio de 1912.— El Capitán, Juez instructor, José Palomino. JM—4880

D. José Palomino de León, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, José Guerrero Gutiérrez, por haber saltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina José Guerrero Gutiérrez, hijo de Felipe y de Juana, natural de San Roque y quinto por el cupo de Algeciras, de la pena que como prófugo podía corresponderle por hallarse comprendido en el caso primero del Real decreto de 25 de Abril último; haciéndose saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 20 de Julio de 1912.— El Capitán, Juez instructor, José Palomino. JM—4881

D. Rafael del Valle Facio, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo José Muñoz Zamora, por el delito de falta á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado fecha 5 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, José Muñoz Zamora, hijo de Manuel y de Agueda, natural de Benalmácarra (Málaga), y quinto por la zona de Málaga, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último, haciéndose saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 7 de Agosto de 1912.— El Capitán, Juez instructor, Rafael del Valle. JM—5155

D. Rafael del Valle Facio, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Adelso Dionisio Romero Expósito, por haber saltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado fecha 5 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Adelso Dionisio Romero Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Málaga y quinto por el cupo de su pueblo, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último; haciéndose saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, no se presenta en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 7 de Agosto de 1912.— El Capitán, Juez instructor, Rafael del Valle. JM—5154

D. José Palomino de León, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Miguel Jurado Ruiz, por haber saltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado, fecha 5 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Miguel Jurado Ruiz, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Málaga y quinto por el cupo de su pueblo, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último, haciéndose saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presentase á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 7 de Agosto de 1912.— El Capitán, Juez instructor, José Palomino. JM—5151

D. José Lazaga Barao, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Vicente Ruiz Gil, por prófugo.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado fecha 13 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado del Cuerpo, Vicente Ruiz Gil, hijo de Antonio y de Luisa, y quinto por el cupo de Tarifa (Cádiz), de la pena que pudiera corresponderle como prófugo,

por hallarse comprendido en el artículo 1.^o del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndose saber por medio del presente quo si en el improrrogable plazo de dos meses si se encuentra en el extranjero, y de uno si se halla en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presentase á prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz). Quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 17 de Julio de 1912.—El Juez instructor, José Lazaga.—P. M. de S. S., el Secretario, Juan de Dios Quirós. JM—5007

D. José Lazaga Barao, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa seguida al soldado del Cuerpo, Federico Ruiz Carmona, por prófugo.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditioriado fecha 17 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, Federico Ruiz Carmona, hijo de Nicolás y María, y quinto por el cupo de La Línea (Cádiz), de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1.^o del Real decreto del 25 de Abril último; haciéndose saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presentase á prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 22 de Julio de 1912.—El Juez instructor, José Lazaga.—P. M. de S. S., el Secretario, Juan de Dios Quirós. JM—5008

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio de Reina y Pidal, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito y Comandante del Trozo de Sanlúcar.

Hago saber: Que en virtud de decreto auditioriado del Excmo. señor Comandante general del Apostadero, fecha 26 del próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.^o del Real decreto de 25 de Abril de 1912, ha sido indultado de la responsabilidad que pudiera corresponderle al inscripto Antonio José Díaz Muñoz por no haberlo presentado para ingresar en el servicio de la Armada; con la advertencia, de que si en el improrrogable plazo de dos meses que fija para los prófugos residentes en el extranjero la regla 8.^o de las mandadas observar por Real orden de 30 de Mayo último, no se presentase, ó si después incurriese en alguno de los casos del artículo 7.^o del citado Real decreto, quedará sin efecto la gracia otorgada y seguirá el procedimiento su debido curso.

Y á los efectos de notificación ordenada en el decreto auditioriado expresado anteriormente, expido el presente en Sanlúcar de Barrameda, á 22 de Julio de 1912.—Antonio de Reina. JM—4808